

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 154 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **06 FEB 2023**

VISTO: El expediente N° 289236-P-2023, de fecha 26 de enero del 2023; instado por la administrada **JUANA ENA POMAREDA LIZARRAGA**, quien en su condición **PROMOTORA** solicita Inspección de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para la realización de un evento teatral **EVENTO DE TEATRO "SHOW STAND COMEDY H H"** a realizarse el día **martes 07.02.2023** en los ambientes del local **"COLISEO WANKA"**, ubicado en la Intersección de la Avenida Huancavelica y Jirón Angaraes - Huancayo, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el **Art. 85 Num.1.2.** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la **ECSE** es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo.

Que se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la **ECSE** los organizadores o promotores de Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que indiquen directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado **ITSE**.

Que el organizador o promotor debe solicitar la **ECSE** con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de la realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.

Que, la administrada con fecha 26 de enero del 2023, a través del expediente del visto solicita autorización para el evento teatral a realizarse el día **martes 07 de febrero del 2023**, evidenciándose que su petición está dentro de los alcances del Art. 47º Numeral 47.1 y 47.2.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, D.S.N°002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

Que, el **COLISEO WANKA**, cuenta con el Certificado **ITSE N° 003-2021** con fecha de caducidad el **01.02.2023**, el mismo que a la fecha se encuentra en condición de **CADUCADO**.

Que, el grupo Inspector a través del responsable Ing. **CRISTIAN J. ANTICONA BERAUN**, hace conocer su determinación a través del Informe N° 026-2023-MPH/ITSE/ODC/ECSE de fecha 01.02.2023 en la que se emite el **INFORME N° 026-2023-MPH/ODC/ITSE/ECSE** de fecha 06.02.2023 emitiéndose el **ANEXO 8 INFORME DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE**, con datos de la ECSE lugar donde se realizara el espectáculo, nombre del espectáculo a realizarse: **"EVENTO DE TEATRO SHOW STAND COMEDY H.H."**, y que determina en el : **IV.- RESULTADO DE LA VERIFICACION FINAL DE LA CULMINACION DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO**, la misma que concluye determinando : **EL ESPECTACULO PÚBLICO O NO DEPORTIVO NO CUMPLE CON LAS**



CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **IMPROCEDENCIA** correspondiente, dando por finalizado el trámite ECSE iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se ha verificado que la administrada ha abonado por el derecho de tramitación acreditado con el **Comprobante de Ingreso N° 0012444 de fecha 26.01.2023.**

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A concordante con el art. 78 del **TUO** de la Ley Nro. 27444 sobre la delegación de facultades y Art.39 parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el trámite de Autorización para un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (**ECSE**) solicitado por la administrada **JUANA ENMA POMAREDA LIZARRAGA**, en su condición de **PROMOTORA** del evento musical **EVENTO DE TEATRO "SHOW STAND COMEDY H.H."** programado a desarrollarse en los ambientes del local "**COLISEO WANKA**" el día **07.02.2023**, ubicado en la **Intersección la Avenida Huancavelica y Jirón Angaraes – Huancayo.** Por los considerandos expuestos

SEGUNDO.- . Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo para ejecutar acciones de su competencia.

TERCERO.- . Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

[Signature]

.....
ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CORNEL(R)
GERENTE

